

# **BANDOS Y TENSIONES POLÍTICAS: PORTUGAL EN EL CONTEXTO DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA (1612-1613)\***

## **Faction and political tensions: Portugal in the Hispanic Monarchy (1612-1613)**

**FERNANDA OLIVAL**

Universidade de Évora; CIDEHUS

Recibido: 28/09/2013  
Aceptado: 14/05/2014

### **Resumen:**

La coyuntura de 1612-1613 se caracterizó por una gran tensión entre la Monarquía y una parte de la nobleza portuguesa debido a los siguientes asuntos: ¿se debía mantener la idea de la visita real a Portugal o no?; ¿de qué manera se podía hacer el juramento del príncipe heredero?; ¿debería el monarca jurar los privilegios portugueses y reconocer la importancia política de la Carta Patente de 1582?; ¿sería legítimo aceptar la subvención recaudada para la visita regia, aun en el caso de que Felipe III no viajase a Portugal?; ¿qué se podría hacer con el Consejo de Portugal? En este artículo se analiza el modo en que dos bandos nobiliarios rivales trataron estos problemas y el significado de estas facciones en la cultura política de la época.

**Palabras-Clave:** Monarquía Hispánica; nobleza; bandos; cultura política; Portugal; obispo de Canarias.

### **Abstract:**

The conjuncture of 1612-1613 was of great tension between the Monarchy and some Nobility linked to Portugal. The disturbing topics were: the idea of the royal visit to Portugal was something to maintain or not? How Portugal should swear the heir? The king must swear Portuguese privileges and recognize the political importance of the charter of 1582? If Philip III did not go to Portugal would be legitimate to accept the taxes collected for the visit? What should be the solution for the Council of Portugal? In this article the Author analyzes how these problems were read by two rival nobiliary partialities and the meaning of these clicks in the political culture of the time.

**Key-words:** Hispanic Monarchy; nobility; factions and clicks; political culture; Portugal; Bishop of Canarias.

---

\* Abreviaturas usadas: AGS - Archivo General de Simancas; BA - Biblioteca da Ajuda, Lisboa; BPE - Biblioteca Pública de Évora.

A lo largo de este texto, para ayudar a su entendimiento, se usan las denominaciones castellanas de los reyes Felipes, pero se mantienen las del resto de los individuos citados tal y como aparecen en los documentos.

Trabajo desarrollado en el ámbito del proyecto de la FCT y COMPETE/FEDER/UE: PTDC/HIS-HIS/118227/2010 - FCOMP-01-0124-FEDER-020722.

1. Superados los prejuicios nacionalistas en lo que respecta al periodo de los Austrias en Portugal, la historiografía peninsular le ha venido dedicando una razonable atención en los últimos 25 años. En un corto espacio de tiempo, estos 60 años dejaron de ser el periodo más desconocido de la Historia portuguesa de la Edad Moderna.

No obstante, la investigación de archivo muestra cada vez más que la anexión con Castilla fue casi siempre motivo de tensión en Portugal. Por lo general, este fenómeno fue más evidente —aunque no exclusivo— entre individuos de los grupos populares. De hecho, la unión de las Coronas no suscitó el mismo eco en todos los segmentos sociales ni al principio ni a lo largo del tiempo.

Puede que entre los rangos superiores de la nobleza se hubiese registrado una anuencia más grande. Sin embargo, tal como queda demostrado, para los obispos, prelados y cabildos catedralicios portugueses<sup>1</sup>, su posición no fue uniforme ni unánime. La realidad, analizada en detalle, resulta más compleja de lo que aparenta en las síntesis.

Como ya ha hecho notar Fernando Bouza<sup>2</sup>, el Portugal de los Felipes se asentaba en una política de seducción de las élites del reino. Eso fue lo que verdaderamente ocurrió con todos los estamentos sociales. La Carta Patente de las mercedes de Felipe II a Portugal, otorgada en 1582 y publicada por primera vez al año siguiente<sup>3</sup>, era el ejemplo referencial de esa actitud. Se trata de un documento que definía las reglas de la agregación y que era muy favorable a Portugal. Ninguna otra unidad política de la “monarquía compuesta” disfrutaba de privilegios idénticos puestos por escrito. Era como si Portugal mantuviese todas sus estructuras dejando tan sólo de tener un rey permanentemente en su territorio. El mantenimiento de la casa y capilla real de Lisboa, además de la promesa de entrada de portugueses en los cargos palatinos de la casa real de la Monarquía y de damas al servicio de la reina, eran claros ejemplos de ese artificio dirigido a las élites eclesiásticas y nobiliarias, especialmente a estas últimas. El interés por los oficios-mayores de las casas reales fue un pedido formulado en las Cortes de Tomar (nobleza —cap. III— y clero —cap. X—) y reafirmada más tarde en las de Lisboa de 1619 por estos dos brazos. El clero (cap. XV) amplió esos nombramientos a las embajadas y comisiones.

Sin embargo, a pesar de estas directrices, no todo se concretó de acuerdo con las aspiraciones de muchos aristócratas. Diversas promesas de los años iniciales de la nueva forma de gobierno no pasaron de ser intenciones para muchos de estos

---

1 PALOMO, F. (2004); PAIVA, J. P. (2006).

2 BOUZA ÁLVAREZ, F. (2000): 218.

3 *Patente das merces, graças e priuilegios de que el rei Dom Philippe nosso senhor fez merce a estes seus Regnos e a diante vai outra Patente das respostas das Cortes de Tomar...*, Lisboa, Antonio Ribeiro, 1583.

individuos y grupos. Así es que el descontento no tardó en llegar, cuando vieron malogradas sus expectativas.

En el reinado de Felipe III, tanto 1612-1613 como 1619 (fecha de la visita del rey a Portugal) fueron probablemente periodos críticos. El segundo ha sido ampliamente estudiado. En cambio, 1612-1613 no ha merecido gran atención por parte de la historiografía, a excepción de Claude Gaillard, cuyo trabajo sobre la figura de don Diego de Silva y Mendoza<sup>4</sup> es, sin duda, importante. En él se analiza la coyuntura política de especial tensión existente entre la Monarquía y una parte de la nobleza.

En última instancia, todos los alborotos ahí indicados habrían tenido su origen en la muy deseada visita del rey a Portugal y lo que se esperaba de ella. Se hablaba de ese posible viaje desde la muerte de Felipe II, y desde que entonces había sido aplazado repetidamente, con diferentes pretextos. En realidad, la anhelada visita era una forma de exorcizar la muy sentida ausencia del rey, con todo lo que suponía. Como es sabido, ese mismo sentimiento existía en otras unidades políticas de esta Monarquía que reunía diversos reinos y otras formaciones con un pasado que había dejado huellas.

En 1608, el ayuntamiento de Lisboa empezó una serie de movimientos con el objetivo de ayudar en los gastos que una empresa de este tipo suponía. Se calculaba obtener en total unos 370.000 cruzados, de los cuales 100.000 pertenecerían a Lisboa. Refiriéndose al año 1611, Manuel Severim de Faria escribió «a vinda de Sua Majestade se esperou este ano com mais certeza que nunca». Según dice, llegaron a comprarse 400 moyos de cebada para los caballos del rey «repartida por todo este Alentejo»; también había acabado la obra de los palacios de Lisboa y Almeirim «com suma diligência» y el monarca había pedido 100.000 cruzados para poder salir<sup>5</sup>. En julio, Manuel de Vasconcelos, presidente de la edilidad lisboeta, había salido rumbo a la Corte para concertar la llegada del rey<sup>6</sup>. El presidente del ayuntamiento era un hidalgo que había sido hecho cautivo en Alcácer-Quibir y que pertenecía a una parentela de partidarios de la nueva dinastía. A principios de 1612, ante un nuevo aplazamiento de la visita, Manuel de Vasconcelos se manifestaba, desde Madrid, favorable a la entrega de dinero y que se solucionaran en la Corte de la Monarquía muchas de las aspiraciones de Lisboa y del país: «pedindo-lhe nos faça mercê de nos jurar e confirmar nossos privilégios, que é o que sobretudo convém, e que componha o Consejo, que n'esta corte reside, tirando d'elle os ministros que não são naturaes d'esse reino, e assim os que lá assistem no Consejo Superior de Hacienda, tirando também os presidios, e mettendo em seu real serviço e casa

4 GAILLARD, CL. (1982).

5 BPE, Cód. CIII/2-19, fl. 19-19v. El cruzado sería equivalente al ducado.

6 ANDRADE, F. de (1960): 65.

criados portugueses, como os tem dos mais reinos de Hespanha, e nos privilégios se promette»<sup>7</sup>.

Por ese entonces, ya fuese entre portugueses ya fuese entre castellanos, empezaron a surgir claros opositores al viaje real, principalmente si ocurría sin tener en cuenta una serie de parámetros. Ese mismo año el virrey, marqués de Castelo Rodrigo, se preparaba también para ir a la Corte, hecho que provocó más habladurías y descontento en Portugal<sup>8</sup>. Según Claude Gaillard<sup>9</sup>, el dicho marqués había sido convocado para viajar a Madrid debido a un error estratégico del duque de Lerma.

Como resultado de esta presencia en la villa-capital, en el mes de abril ya se reunía una Junta, en casa del confesor real, en la que participaban Cristóvão de Moura, el presidente del ayuntamiento de Lisboa, el conde de Sabugal, Mendo da Mota, Fernão de Matos e Idiáquez. Su constitución originó varias sátiras que circularon manuscritas<sup>10</sup>.

Uno de los asuntos discutidos por la Junta fue la posibilidad de que el príncipe pudiera prestar juramento sin que Su Majestad tuviese que viajar a Portugal y otro, cuál sería el destino que podría darse al servicio financiero<sup>11</sup>.

La edilidad lisboeta se opuso fuertemente a esta solución<sup>12</sup>, apoyada y defendida por la facción contraria a Castelo Rodrigo en la corte. El conde de Salinas, alta figura del Consejo de Portugal en esa época, era el gran defensor de esta vía, puesto que representaba una disminución de los privilegios otorgados a Portugal<sup>13</sup>. Además, había sido excluida su presencia en la Junta. En el grupo de don Cristóvão de Moura acabó por entrar también Manuel de Vasconcelos y el virrey Castilho. Es probable que a finales de agosto - principios de septiembre, y gracias a esta lucha, Lerma haya asegurado en el Consejo de Estado de la monarquía que el rey viajaría a Portugal ese mismo año. De hecho, se cerró el Consejo de Portugal como muestra de que el viaje se realizaría.

El bando liderado por el marqués de Castelo Rodrigo era partidario del viaje del rey.

En aquel momento, el duque de Lerma presionó al alcalde para que le entregara una parte de los 100.000 cruzados que Lisboa había recaudado y este último le propuso el envío de 50.000. Acabaron enviándose 70.000.

---

7 OLIVEIRA, E. F. de (1887): 277-278.

8 BUCETA, E. (1932): 10.

9 GAILLARD, CL. (1982): 116.

10 CURTO, Diogo Ramada (2011): 338.

11 CABRERA DE CÓRDOBA, L. (1857): 470; GAILLARD, CL. (1982): 116,.

12 BPE, Cód. CIII/2-19, fl. 26v-27.

13 GAILLARD, CL. (1982): 107-116.

Casi simultáneamente, este mismo municipio fiscalizó la recaudación del impuesto por todo el reino. El reparto de los importes debería hacerse por jueces «de fora» y, en los lugares donde no los hubiere, por los corregidores y magistrados de las tierras señoriales («ouvidores») o bien por los «provedores» (magistrados de la Corona que se ocupaban de cuestiones de hacienda en las periferias)<sup>14</sup>.

A diferencia de Lisboa, en donde se había obtenido el dinero gracias a la venta de intereses y al impuesto cargado sobre la carne y el vino («reais de água» o sisa), en los demás sitios se había decidido echar una contribución municipal («finta») que recaía sobre los bienes de raíces, el comercio y los oficios. La nobleza, habitualmente exenta, también estaba obligada a pagar, sucediendo lo mismo con los caballeros de las Órdenes Militares, excepto los de Malta una vez que el rey no era su superior jerárquico (Gran Maestre).

La publicación de la contribución municipal provocó un gran alboroto. No era costumbre que los privilegiados contribuyeran. Esta medida equivalía a subvertir el orden social vigente. Hubo un surto intenso de pasquines y de sátiras. Si leemos las palabras de Severim de Faria, el tesoro del duque de Braganza solventó el importe total que competía a Vila Viçosa, hecho que hizo que otros señores lo copiaran en sus localidades. No faltaron sin embargo quejas en Madrid, ya sea de la nobleza o bien de los municipios que no se mostraban a favor del impuesto. Siguiendo con el caso de Évora, los de la facción contraria a Castelo Rodrigo, a saber, el conde de Salinas, el de Castelo Melhor y don António Mascarenhas hicieron llegar un memorial al rey en el que le informaban de la situación y pedían su intervención. La lucha de parcialidades habría estado, pues, muy implicada en el aplazamiento de este viaje. El último grupo no veía con buenos ojos una jornada rápida y, al existir una coyuntura de gran agitación, consideraba que lo mejor sería aplazarlo. Se habían manifestado además en contra de la contribución municipal porque abarcaba a la nobleza y además había sido impuesta contra la voluntad del pueblo<sup>15</sup>. Según una larga carta (del 16 de enero de 1613) de Fernão de Matos al virrey Castilho, al que recomendaba que ésta no debería salir de sus manos y que cuando no la necesitara la rompiese, el memorial apuntaba a que el monarca no sería bien recibido, esperándole «gemidos, e clamores dos povos por as extorsões, que se avião feyto na cobrança, e repartição do serviço: feito, e offereçido contra vontade assi dos nobres, como dos povos»<sup>16</sup>.

Fernão de Matos también incluía cartas del procurador del ayuntamiento de Lisboa, del duque de Aveiro y del gobernador del tribunal de Oporto («Relação do

14 OLIVEIRA, E. F. de (1887): II, 293-294.

15 BUCETA, E. (1932); CABRERA DE CÓRDOBA, L. (1857): 507; BPE, Cód. CIII/2-19, fl. 30.

16 BA, 51-VIII-13, fl. 187.

Porto») en las que se narraban episodios de mala acogida del impuesto y tal vez del viaje del mismo rey<sup>17</sup>.

A finales de 1612, había pues muchos asuntos calientes comprometiendo la relación política de la Monarquía con Portugal. Veamos cuáles: ¿mantener la idea de la visita real o no? ¿Cómo se podía hacer el juramento del príncipe? ¿Debería el monarca jurar los privilegios portugueses y reconocer la importancia política de la carta patente de 1582? En caso de que Felipe III no viniese a Portugal ¿sería legítimo aceptar la subvención recaudada? ¿Había sido ésta propuesta voluntaria o compulsivamente? ¿El Consejo de Portugal debería reabrir? Y si la respuesta fuera afirmativa ¿debería ser reformado o mantenerse como estaba?

La forma de llegar a un acuerdo entre las élites nobles portuguesas y el centro político respecto a estos problemas y cómo estos tópicos permitían evaluar el estado de la agregación de Portugal a la Monarquía son las cuestiones nucleares que van a tratarse en este estudio.

Desde luego, se destaca en qué medida los asuntos fueron empleados y revalorizados por la lucha de «bandos», para dar relieve a un enfoque social muy presente en las fuentes de la época<sup>18</sup>. Interesa, además, averiguar qué gramática y retórica fueron usadas en la decisión y lucha políticas, dentro y fuera del universo de las facciones, así como indagar hasta qué punto éstas absorbían las formas de participación en la *res publica*. Recálquese que «bando» tiene en este contexto el sentido de partido, parcialidad, o sea, disputa, división.

2. Es en el contexto referido y con los problemas señalados en el que el monarca envió a Portugal a fray Francisco de Sousa [o Sosa, como aparece en gran parte de la historiografía castellana], más conocido como «el obispo de Canarias».

El centro político hizo todo lo posible para que éste no se presentara con el estatuto formal de visitador. Vendría sobre todo a conocer informaciones obtenidas oralmente, lo cual era una forma sutil de esquivar lo decidido en la Carta Patente (Cap. III), que establecía que para cargo de visitador era necesario ser portugués.

Fray Francisco había nacido en Toledo pero tenía una larga ascendencia en Portugal<sup>19</sup>. Había sido general de los franciscanos y era miembro del Consejo Su-

17 *Ibidem*, fl. 189.

18 Repárese en que en Portugal la lucha de bandos se hizo sentir poco en el ámbito del espacio local o, mejor dicho, poco se publicó sobre ello, al contrario de lo que sucedió en el resto de la península Ibérica. Sobre este asunto, la bibliografía española es amplia. Sirva, a modo de ejemplo: CONTRERAS, J. (1992); QUINTANILLA RASO, M<sup>a</sup> C. (1997); LEMEUNIER, G. (2004); DIAGO HERNÁNDEZ, M. (2007) y (2009). Es probable que una implicación menor de la nobleza en la vida municipal portuguesa y una mayor presencia de la Corona expliquen esta diferencia en comparación con el resto de la Península.

19 HERNÁNDEZ SOCORRO, M. de los R., y LUXÁN MELÉNDEZ, S. (1990): 497, 501-503.

premo de la Inquisición castellana, además de capellán del rey. Entre 1607 y 1610 tuvo a su cargo la diócesis de Canarias, aunque nunca llegó a ir al archipiélago. Permaneció en la corte de la Monarquía y allí disfrutaba de las rentas de su obispado. Renunció a esta diócesis a principios de 1610. Sin embargo, conservó una pensión en las rentas diocesanas y hasta 1613 no volvió a tener otra mitra, año en el que fue nombrado para la de Osma. Como titular de ésta falleció en 1618<sup>20</sup>. Canarias equivalía, en aquella época, a una diócesis mediana, cuyos ingresos se asentaban básicamente en los diezmos, y donde hasta 1796 se nombraron siempre obispos no naturales del archipiélago<sup>21</sup>. Gracias a su ubicación, era un obispado de «primera preconización»<sup>22</sup>, tal como había ocurrido con fray Francisco de Sousa.

El doble motivo de haber sido elegido para esta misión fue precisamente tener raíces en Portugal y su estatuto de eclesiástico y canonista con experiencia negociadora.

El obispo partió inmediatamente hacia Lisboa. Lo hizo a mediados de enero de 1613 acompañado de un secretario (un hidalgo castellano del hábito de Santiago) y dos alguaciles de la corte<sup>23</sup>. Salió pero se esperaba que regresara pronto<sup>24</sup>.

Esta partida dio lugar a muchas especulaciones en la Corte. Se señalaba como razón principal descubrir la verdad sobre la propuesta de la contribución municipal aunque afloraban otros motivos diversos: desde averiguar el comportamiento de Castelo Rodrigo, hacer justicia, pasando por la indagación sobre otras personas. También se consideraba que esta misión derivaba de un pasquín que había circulado en Madrid sobre unas Cortes de Portugal en las cuales se había tratado con poca reverencia al monarca e incluso al valido<sup>25</sup>. Un dato era, no obstante, inequívoco: más que nunca se ponía en entredicho la visita del rey a Portugal y muchos asuntos portugueses permanecieron en suspenso hasta contar con alguna información del obispo, tal como informaba a Lisboa el secretario del Consejo de Portugal, Fernão de Matos<sup>26</sup>.

Nada más el obispo de Canarias abandonar la corte en dirección a Lisboa, al día siguiente, el 16 de enero de 1613, Fernão de Matos se apresuró a informar de todos los detalles al virrey de Lisboa, don Pedro de Castilho. En el relato le reco-

20 LUXÁN MELÉNDEZ, S. (1988): 250; BARRIO GOZALO, M. (2002): 447, 457.

21 BARRIO GOZALO, M. (2002): 437, 445.

22 Eso había pasado con el 88,2% de los obispos nombrados para Canarias a lo largo del Antiguo Régimen; los obispos que ya habían tenido otros destinos también ocuparon diócesis fuera del territorio metropolitano continental - *Ibidem*, p. 445.

23 BPE, Cód. CIII/2-19, fl. 30. El ayuntamiento fue avisado por carta, fechada del 9 de enero. Todo indica que el obispo sólo partió después y no cómo lo interpretó GAILLARD, Cl. (1982): 156.

24 BA, 51-VIII-13, fl. 187.

25 *Ibidem*, fl. 188.

26 *Ibidem*, fl. 181.

mendaba que le dijera a fray Francisco con quiénes debería charlar, alejándolo de los adeptos a la facción de Castelo Melhor<sup>27</sup>. Le pedía que lo recibiese y acogiese bien. Le decía que el obispo era un hombre honrado pero precipitado en sus actos y que como todos los síndicos pretendería demostrar que su trabajo no había sido en vano. Poco escapaba de la vista, o de la pluma, de Fernão de Matos, incluso el círculo de relaciones de fray Francisco: «cá o têm amigo do Padre Confessor de S. Magde e do Conde de Salinas. O Conde de Castelo Melhor esteve por 2 vezes com ele antes de sua partida por espaço largo»<sup>28</sup>. Estos intercambios epistolares serían fundamentales en la gestión de los intereses y formación de los bandos durante este periodo, ofreciendo la información. Era una forma de superar la distancia. Desde este punto de vista, la correspondencia de Fernão de Matos constituye una fuente sumamente importante por el grado de detalle de su pluma, que permite desmenuzar el cuadro de relaciones.

Del mismo modo, ese mismo día, una carta escrita del puño y letra del duque de Lerma intentaba tranquilizar al virrey Castilho. Le hacía notar que el obispo de Canarias iba únicamente a informarse sobre algunos asuntos y no como visitador, «como han dicho». Y añadía: «de querer Su Magestad jnformarse de todo no heche la culpa a los de aca sino a los de alla»<sup>29</sup>.

El envío oportuno de cartas era un factor importante en la construcción del suceso y de su interpretación. El ayuntamiento de Lisboa también lo utilizó en este contexto en relación con los demás del reino, especialmente los del primer banco en Cortes. El 28 de enero de 1613, por ejemplo, se presentó la lectura de este viaje del obispo de Canarias a la edilidad de Santarém: «Por erradas informações se persuadio Sua Magestade a que neste Reino o não desejavam (...) e para se inteirar desta verdade mandou sobstar na jornada (...) e que o Bispo das Canárias, dom fr. Francisco de Sousa viesse a elle como será dentro de poucos dias saber a certeza e avisa-lo della». Al mismo tiempo, recomendaba que el ayuntamiento enviase cartas «para Sua Magestade e para o duque de Lerma e para o mesmo dom Fr. Francisco de Sousa em que lhe signifique quam contrarias são as informações que lá lhe derão»<sup>30</sup>. La correspondencia podía ser un poderoso instrumento político.

Cuando llegó a Lisboa, fray Francisco de Sousa se dirigió a don Pedro de Castilho. Para éste le llevó una carta de recomendación firmada por Cristóvão de Moura, que no reprobaba el viaje del obispo y tenía conocimiento de algunos de los poderes

---

27 *Ibidem*, fl. 189v.

28 *Ibidem*, fl. 191v.

29 BA, 51-VIII-11, fl. 3-3v.

30 RODRIGUES, Martinho Vicente (2001):192.

que llevaba antes de su partida<sup>31</sup>. El 11 de febrero, fray Francisco mostró a don Pedro de Castilho la instrucción que traía para que «tome particular informação se foi offereçido legalmente, e voluntário da parte do Reino o serviço dos trezentos mil cruzados para ajuda das despesas que V. Magde. fará na sua vinda a elle, e se na cobrança deste serviço ouve desordens violências e extorções», tal como escribió don Pedro en carta al rey<sup>32</sup>. En ella también hizo notar cómo el viaje del obispo se traducía en una visita formal y por eso contraria al «privilegio expresso concedido a este Reino por S. Mag.de que Deus tem. (...) hum delles hé não se averem de fazer estas visitas senão por naturaes delle, e assy o será que não passe avante a comissão do Bispo no que tocar a visita. Pessoas tem VMde. no Reyno de quem poderá confiala».

Don Pedro de Castilho adoptaba una posición muy clara e hizo notar que presentía que había instrucciones secretas y que desconocía la comisión que traía don Francisco: «não posso passar avante nisto emquanto não tiver a certeza da comissão do Bispo mas digo que me da ocasião a cuidar que ella comprende mais do que vi na instrução que me mostrou porque em outra firmada tambem por VMde. que me encubrio sinalou só duas regras para que as lesse, / nellas manda VMde. que o dinheiro do serviço se ajunte, e esteja a bom recado».

Según una carta de 16 de febrero de 1613<sup>33</sup> del castellano Melchior de Teves, instalado desde 1607 en el Consejo Superior de Hacienda en Lisboa, el obispo de Canarias no fue bien recibido por el virrey Castilho. En palabras suyas, don Pedro reaccionó con «trescientos desatinos»: escribió al obispo de Canarias para quejarse de que habiendo tantos prelados honrados en Portugal se optara por uno extranjero; envió cartas a todos los ayuntamientos sobre lo mismo, y además convocó al Cabildo catedralicio de Lisboa, a los provinciales de las Órdenes y a muchos «particulares fidalgos». A todos les había «mostrado el mayor miedo que los nacidos vieron y mayor descufiança». Melchior de Teves también fue convocado para hablar sobre el juramento del rey.

Como el obispo de Canarias pidió al virrey los «livros da câmara», obtuvo una mala respuesta. Don Pedro no quería que actuase sin saber cuál era su comisión. Fue en este contexto, y a pedimento de Melchior de Teves, que don Francisco presentó la comisión al virrey, aunque tan solo le mostró algunas líneas.

Según Melchior de Teves, esta actitud del obispo de enseñar únicamente parte del texto provocaría grandes «torres de vento». El virrey reunió al Consejo de Estado [de Lisboa] para informar sobre la quiebra de los privilegios de Portugal, alegan-

31 BA, 51-VIII-14, fl. 73. Sin embargo, parece que todo le fue presentado como hecho consumado y no se le pidió abiertamente una opinión sobre esta jornada - cf. sobre el asunto BA, 51-VIII-13, fl. 188v.

32 AGS, *Estado*, leg. 2643, carta de don Pedro de Castilho de 16 de febrero de 1613.

33 AGS, *Estado*, leg. 2643, carta de Melchior de Teves, de 16 de febrero de 1613.

do que el obispo de Canarias pretendía hacer pesquisas y pedir papeles. El Consejo de Estado se mostró favorable al envío de una persona a Madrid.

Melchior de Teves contó que había conseguido estos detalles del Consejo de Estado a través de don Jerónimo Coutinho, a quien había disuadido de la queja alegando que el monarca podía enviar a quien quisiera para obtener informaciones sobre la situación portuguesa.

El propio Teves hacía notar que «generalmente no pudo el obispo ser bien resçevido que es lo que V. Excia. me pregunta porque el odio antiguo entre castellanos y portugueses no consiente ser bien resçevido um castellano que trae nombre de visitador». Subrayaba, además, la diferente recepción que había tenido en el ámbito de los bandos y sectores socio-políticos imperantes en Portugal a esta altura: «los que son del vando de Ruy Mendez y consortes tienenlo por obra suya e no solo le resçivieron bien mas andam publicamente haziendo gente»; los del bando contrario tomarían la posición más o menos adversa. No eran, sin embargo, los únicos en manifestar su posición: había quienes pensaban que venía a castigar a personas concretas y, como tal, apoyaban su llegada. Los ministros portugueses «todos sin exçetuar ninguno abominan de la venida».

No obstante, según destacaba el mismo relator, el perfil del obispo de Canarias y la forma en cómo actuaba hicieron calmar los ánimos «y ablase ya muy poco en el obispo», señalaba el 16 de febrero.

El propio Don Francisco de Sousa escribía en el mismo correo que «solo temo las persuasiones de algunos de los que alla estã que para lo de aca poço es menester». En su opinión, para que todo fuese decidido de forma eficaz, sería suficiente con consultar la resolución con el marqués de Castelo Rodrigo y que éste «escribiese a sus mas confidentes el obispo Visorey y el preçidente de la Camara que sera como dije el Adaxio / tortas y pan pintado»<sup>34</sup>.

Aparentemente había más polos de fuerzas en Portugal, pero todo se decidía en estos años entre los dos «bandos» ya apuntados. Uno tenía en la Corte a Cristóvão de Moura; otro, a los condes de Salinas y de Castelo Melhor, Rui Mendes de Vasconcelos. Ninguno de ellos, sin embargo, era contrario a la agregación. Sólo estaban en juego posiciones y ventajas en el ámbito de la misma. En el caso de Salinas, puede que incluso se pudiera hablar de un proyecto político diferente, de mayor refuerzo del poder del monarca sobre el territorio portugués, que contrariaba sus privilegios.

Antes de la partida de fray Francisco, el conde de Salinas le habría presentado un memorial al duque de Lerma, finalizado el 13 de enero, en el que se manifestaba contrario a la visita del obispo<sup>35</sup>. Los memoriales eran un instrumento de poder en

34 AGS, *Estado*, leg. 2643, carta de Fr. Francisco de Sousa, de 16 de febrero de 1613.

35 BUCETA, E. (1932); GAILLARD, Cl. (1982): 144-145.

estas disputas. Afirmaban personas y posiciones. No obstante, tras haber partido el mencionado eclesiástico, en Portugal este sector se esforzó por acogerlo bien.

El propio virrey Castilho también acabará por tratarlo cortésmente. Cualquiera de las partes en conflicto sentía la necesidad de tenerlo de su lado. Presentían que mucho iba a depender de sus opiniones. Fernão de Matos, en una carta de 19 de marzo, aconsejaba al virrey a agasajarlo y catequizarlo antes de su regreso<sup>36</sup>. El juego político a veces tenía estas aparentes incoherencias.

3. Muy brevemente, en la carta de 16 de febrero, fray Francisco de Sousa escribía el informe<sup>37</sup> de todo lo que había averiguado hasta entonces. Empezaba por criticar las fuentes de información que estaban disponibles en Portugal. Resaltaba que los dos bandos ya señalados habían puesto en circulación «cosas que no es posible les aya pasado por pensamiento» sobre el hecho de que en Castilla se reprobara el viaje de Su Majestad a Portugal. Apuntaba que había seguido la opinión de los ministros y «gente mas desapasionada»<sup>38</sup> para elaborar su texto. Y, por último, lo estructuró en los siguientes tópicos, agrupados en «instrução pública» e «instrução secreta», lo que confirma que traía realmente directrices ocultas:

Instrucción Pública	Folios
- Bandos y respectivas posiciones sobre el viaje del rey	1-2
- Lo que se debe llamar Reino de Portugal o Cortes	2-2v
- Los privilegios del Reino	2v-4
- Servicio de los 370.000 cruzados y su respectivo reparto	4v-7
Instrucción Secreta	
- Juramento del Príncipe	7-8v
- Consejo de Portugal	8v-10

De este modo, es posible saber qué se podía divulgar y lo que era secreto.

Si por lo que respecta a los bandos poco adelantaba el obispo de Canarias a lo ya señalado, en materia de los privilegios de Portugal, su informe merece toda la atención. La lectura que ofrece es muy favorable al centro político de Madrid y permite ver la elevada importancia que tenían las *mercedes* de 1582 en la gestión de las tensiones entre Portugal y la Monarquía.

36 BA, 51-VIII-13, fl. 108v.

37 AGS, *Estado*, leg. 2643, informe del obispo fray Francisco de Sousa, de 16 de febrero de 1613.

38 *Ibidem*, fl. 1.

Fray Francisco de Sousa empezó por avisar que los privilegios que los reyes de las dinastías anteriores solían jurar eran generales «y esto no tiene cosa particular mas que una generalidad de guardar a cada uno su derecho sin fuerza ni extorsion, porque en particular no ay leyes ni fueros como en Aragon en que aya fuerza de concierto ni asiento entre rey y Reyno». Así pues, destacaba que el monarca en Portugal era «libre y absoluto señor sin dependencia alguna de Cortes ni jurisdiccion acumulativa com ellas»<sup>39</sup>.

Desde su punto de vista, después pasó lo siguiente:

1) Cuando Felipe II pretendió el trono de Portugal tras la muerte del cardenal don Enrique, su tío, ofreció a los tres estados reunidos en las Cortes de Almeirim-Santarém las mercedes y exenciones contenidas en unos capítulos<sup>40</sup>. Estos se habían obtenidos gracias a sus embajadores en territorio luso.

2) Dichos capítulos no fueron aceptados «por la turbacion de aquellos tiempos a lo qual se siguió entrar su Magd. con exercito y todo lo demas que es tan notorio hasta que pacificado todo mando juntar Cortes en la Villa de Tomar, donde los tres estados le supplicaron confirmase los dichos privilegios». A esto contestó Felipe II «que no estava a ello obligado pues no se avian aceptado; pero por el amor que les tenia y hazerles merced se les concedia»<sup>41</sup>.

3) De este modo, fray Francisco ponía de relieve que era una merced voluntaria, de gracia, sin pacto ni obligación «como suelen los Reyes hazer otras // que tienen fuerza enquanto con derecho huviere lugar y quando ocurre alguna conveniencia se moderan y limitan como mas pareçe importar al servicio del Rey y al bien publico»<sup>42</sup>. Don fray Francisco de Sousa también hacía notar que Felipe II aligerara algunos puntos, nombrando castellanos para tratar asuntos de Hacienda y Justicia, reintroduciendo los puertos secos<sup>43</sup> y nombrando en las Cortes de Tomar como mayordomo mayor a don João da Silva, conde de Portalegre y natural de Toledo, que más tarde se convertiría en uno de los gobernadores de Portugal. Felipe III, sin embargo, en nada había innovado y en lugar de recurrir a extranjeros para cuidar de la Justicia los utilizó para la Hacienda. El abandono del privilegio en este asunto era, no obstante —y según él—, más legítimo, pues «nadie puede dubdar

39 *Ibidem*, fl. 2v.

40 Correspondía al esbozo del texto más tarde impreso como la *Patente das mercedes* y que de forma inadecuada la historiografía reciente ha venido insistiendo en denominar como «estatuto de Tomar».

41 AGS, *Estado*, leg. 2643, informe del obispo fray Francisco de Sousa, de 16 de febrero de 1613, fl. 2v.

42 *Ibidem*, fl. 2v-3.

43 Los puertos secos eran las aduanas castellanas de la frontera terrestre entre Portugal y España. Se crearon en 1559 y fueron abolidos en agosto de 1580. Sin embargo, volvieron a ser reintroducidos en los primeros años de la década de 1590 (LAPEYRE, H. (1981): 54-56).

que como cosa tan propia se puede y deve administrar como el verdadero dueño le pareciere mas conveniente». Subráyese que se consideraba lícita esta intervención, pero no a nivel de Justicia, una vez que se asentaba en el orden, en el equilibrio aristotélico y tomista; «la Hacienda», por su parte, se representaba como algo equivalente a recursos, susceptible de poseerse sin complicaciones en el plan de los fundamentos macroconstitucionales de la *res publica*. Un punto en el que insistía mucho Fray Francisco de Sousa era en el aidea de que el reino de Portugal no había sido entregado a Felipe II a través de las Cortes e incluyendo un pacto, sino a través de Dios y por su derecho<sup>44</sup>.

4) Además añadía que Miguel de Moura, escribano *da puridade* de Felipe II en Portugal, había contribuido al éxito del elnguaje del pacto, mandando imprimir un folleto con la carta patente de los referidos privilegios, juntamente con la que concediera don Manuel a Portugal en 1499. El impreso había sido muy divulgado. Además de eso, divulgaba las siguientes ideas: primero, los privilegios se adjetivaban «perpétuos»<sup>45</sup>; segundo, «porque diçe que fue levantado el Rey nuestro señor en las Cortes de Tomar quando los concedio, como si entonces le instituyeran Rey»; «tercero, porque los deriba de los Reyes de atras siendo ansi que eran muchos menos los que el Rey Don Manuel concedio»; «quarto, porque refiere haverlos ofrecido el Duque de Osuna en nombre de Su Magestad por via de concierto» callando, de este modo lo que había sucedido cuando fueron presentados; también se omitía «la denegación que Su Magestad hizo desta concesion en las Cortes de Tomar quando se le pidio como promesa».

En defensa de su interpretación, el obispo citaba una opinión del doctor Lourenço Correia, un letrado portugués.

Con esta tesis, don fray Francisco destruía la base principal de la oposición a los Habsburgo: la carta patente de las mercedes de Felipe II a Portugal, suscrita en noviembre de 1582, cuando el rey Prudente se preparaba para regresar a Castilla. El hecho de tratarse de un documento escrito, impreso luego en 1583 y de nuevo en 1584<sup>46</sup>, le había dado amplia difusión y aumentado su valor simbólico y constitucional, en el sentido más elemental de la palabra. Que se sepa, hasta entonces el centro político no había hecho una lectura de este tenor, deconstruyendo el valor

44 AGS, *Estado*, leg. 2643, fl. 3.

45 De hecho, en una de las versiones de la patente de las mercedes, los privilegios aparecen clarificados de este modo. Ver: *Patente dos priuilegios perpetuos, gracias e mercês de que el Rey Dom Philippe primeiro deste nome, nosso senhor fez mercê a estes seus Reynos e Senhorios de Portugal quando nelles foi leuantado por Rey em as Cortes solemnes de todos os tres Estados que se fizerão em a Villa de Thomar...*, s.l., s.n., s.d.

46 Este folleto tuvo, al menos tres ediciones, en aquella época, una de ellas sin fecha. Es posible, sin embargo, que haya habido más puesto que no están estudiadas. Además de eso, circuló en copias manuscritas.

contratual que había alcanzado el documento de 1582, salvo en el Memorial del conde de Salinas de ese mismo año. Con el paso del tiempo, la carta patente de Felipe II a Portugal se convertirá en una fuente constante de problemas para la Monarquía limitando su poder sobre Portugal.

En lo tocante al servicio de los 370.000 cruzados, el informe del obispo constituye también un documento esencial. Concluye que no se habían registrado irregularidades.

Para el efecto, comenzó por averiguar los procedimientos implicados en la propuesta de aprobación y recaudación del impuesto. En todo esto estaban implicados el marqués de Castelo Rodrigo, como virrey, y el ayuntamiento de Lisboa. Habría sido de este último de quién partió la idea del subsidio. Sin embargo, por los originales que vio fray Francisco nada había que apuntar, tanto en lo cuantitativo como en el reparto del cobro. Todo había sido consultado con Su Majestad, incluso las exenciones derivadas de privilegios. Como no se podían reunir las Cortes, fueron consultadas las demás tierras del primer banco (Oporto, Évora, Coimbra y Santarém) y todas coincidieron con Lisboa. En una segunda fase, también se les pidió opinión a las sedes de comarcas; todas accedieron, excepto Elvas<sup>47</sup>. A través de la jerarquía de los municipios, se procuró una representación del reino.

Respecto a la obligación de la nobleza de contribuir porque el beneficio del viaje del rey era para todos, su privilegio fue dispensado sólo por aquella vez, sin implicaciones futuras. En cuanto al argumento que los ayuntamientos habían acordado, ya sea porque estaban presionados o con la condición de que no aumentaría el encabezamiento de las sisas, tales actitudes no constaban en los documentos compulsados, según argumentaba el obispo. Al contrario, en éstos se destacaba lo bien que sentaría al reino la presencia del monarca.

Finalizaba resaltando que Su Majestad había aceptado el servicio «con expresa condición de que si no viniese V.Mgd. a este Reyno se huviese de volver toda la cantidad que se avia repartido»<sup>48</sup>; siendo así que no había nada que temer en cuanto a escrúpulos de conciencia. Añadía además que los 270.000 cruzados que cupieran al reino estaban ya casi todos ingresados, y a los restantes 100.000 y 70.000 habían sido enviados a la Corte y el sobrante estaba en Portugal, pero esto no era preocupante, puesto que se habían situado «por reais de água» impuestos sobre la carne y el vino, un tributo sobre el consumo que así no afectaba al estatuto social de quien lo pagaba. De este modo, lo que despertaba inquietud era la parte recaudada por el Reino y conseguida a través de la contribución municipal. La forma de cómo

---

47 Señaló que gastarían mucho cuando llegase el monarca pues sería la primeira tierra donde entraría.

48 AGS, *Estado*, leg. 2643, informe del obispo fray Francisco de Sousa, de 16 de febrero de 1613, fl. 6v.

un impuesto había sido recaudado condicionaba también su percepción<sup>49</sup>, en un tiempo en que la esfera pública era la dominante.

Con relación al juramento del Príncipe, fray Francisco empezó por destacar que no era necesario. Para él, equivalía a una mera demostración de fidelidad, «la qual puede mandar el señor natural que se haga quando y como fuere servido, sin que nadie le pueda poner limitaçion»<sup>50</sup>, principalmente si el reino había sido heredado sin pacto o privilegio que lo exigiera. Éste era el caso, concluía.

El obispo de Canarias era muy sutil y como tal indicaba haber tratado sobre el tema con diversos personajes en Lisboa, sin que éstos se diesen cuenta de sus verdaderas intenciones disciplinarias, o sea, de su papel, que también era el de *incutir*, inculcar ideas. Señaló que habían sido sus interlocutores el virrey, el presidente del ayuntamiento, el arzobispo «y otras personas graves de letras y de capa y espada». Se deduce de todo esto que serían algunas de las entidades o instituciones que tenían peso, ya fuera en la escena política lisboeta, o ya en el ámbito de la opinión de las élites, a través de la correspondencia y por otros medios.

Fray Francisco los incentivó a escribir a la Corte de la Monarquía haciendo patente que no era imprescindible que el Príncipe viniese para ser jurado, poniendo su salud en riesgo: «les represente seria de mucha importância tornar a escribir manifestando esta sinceridad y laneza, por si acaso alla no estuviere tambien entendida y persuadidos a ello han offrescido que lo escriviran ansi»<sup>51</sup>. Con esto no les pasaba por la cabeza exigir que fuese necesaria la presencia del rey para que se efectuara el juramento, ni que se pudiera excusar, señalaba.

En este clima, proponía que el monarca convocase Cortes rápidamente en Lisboa, presididas por el virrey. En sus manos debería jurar el heredero del trono, tratar de la subvención y pedir lo que considerasen adecuado sobre los privilegios. Recomendaba además que el centro político enviase una instrucción secreta para ser usada sólo en última instancia y en la cual se declaraba que no deberían existir réplicas ni excusas.

Fray Francisco corroboraba que en los privilegios portugueses nada impedía que se celebraran Cortes sin la presencia del monarca. Como era muy probable que pidiesen la confirmación de la Carta Patente de 1582, aconsejaba que Felipe III la aceptara. Debería hacerlo con ventaja, confirmándola como gracia pura por el amor que tenía a los portugueses y añadiendo lo que considerase conveniente.

---

49 CURTO, D. R. (2011): 339.

50 AGS, *Estado*, leg. 2643, informe del obispo fr. Francisco de Sousa, de 16 de febrero de 1613, fl. 7v.

51 *Ibidem*.

El obispo de Canarias se mostraba, pues, un consejero político hábil, muy prudente. Dejaba claro hasta qué punto la táctica, diplomacia y/o habilidad marcaba la arena política en esa época.

Era evidente que Felipe III pretendía evadirse de estar presente en las Cortes y jurar literalmente los privilegios de 1582.

Por fin, era introducida la cuestión del Consejo de Portugal. Fray Francisco consideraba que este órgano no debería mantenerse con la dimensión que tenía por ser demasiado grande y causante de daños. Sobre esto había una gran conformidad de opiniones, señala el obispo: «nesta materia hablan así seglares, como ecclesiasticos y Religiosos com tanta conformidad que parece se les deve dar credito». La opinión general era desfavorable al Consejo, sobre todo desde que había sido ampliado por Felipe III. Era tal el impacto negativo de esta institución ampliada que se consideraba que fueran «tan graves los daños que se han experimentado que entre todos los trabajos que han tenido desde la union com Castilla, este juzgan por el mayor, mas costoso, y mas contra la quietud y buen gobierno de la Republica»<sup>52</sup>. El aumento de burocracia y de tiempo, así como el aumento de bandos y los gastos de la Hacienda Real (en la época de Felipe II no eran necesarios tres mil escudos para mantenerlo y, sin embargo con el hijo el gasto se había cuadruplicado) eran unos de los aspectos que más se resaltaban en relación con este órgano.

Al final de su memorial, fray Francisco dejó claro que seguía trabajando para obtener informaciones sobre otros asuntos que se le encomendaron: «en las demas cosas que VMgd. me manda apurar la verdad, asi de lo que en comum se dixere, como de los casos particulares que son artos y bien notables, en especial çerca de la administración de la Real Hazienda quedo haciendo la diligencia com el secreto y cautela posible»<sup>53</sup>.

4. El 27 de febrero de 1613, en Madrid, se estudiaba el informe del obispo de Canarias en la Junta formada por el Padre Confesor, el marqués de Castelo Rodrigo y el Comendador Mayor de León. También se tuvieron en cuenta las cartas que habían enviado diversas entidades, a saber: el virrey, el ayuntamiento de Lisboa; Manuel de Vasconcelos; su presidente; los obispos de Miranda y Elvas; don Luis de Lencastre; don Estêvão de Faro y Melchior de Teves, ya citada.

La carta del presidente del municipio de Lisboa era muy clara respecto a la oposición que manifestaba el bando de Rui Mendes de Vasconcelos, en Castilla, sobre la recaudación de la contribución municipal, la «finta». Manuel de Vasconcelos

---

52 *Ibidem*, fl. 9.

53 *Ibidem*, fl. 10.

decía incluso que devolver lo recaudado, algo que era contrario a su parecer, podía no ser suficiente para hacer callar al dicho grupo<sup>54</sup>.

Algunos de los firmantes de estas cartas se preocupaban no tanto de la contribución municipal, como de la quiebra de los privilegios.

El marqués de Castelo Rodrigo valoró la invitación para participar en esta Junta. Se había mostrado descontento por no haber sido escuchado previamente respecto a la comisión que llevara don Francisco de Sousa, una vez que «aviendose le fiado 30 anos atrás tanto como se sabe e nestas matérias y dado el mejor quenta (...) tenía por mucho disfavor»<sup>55</sup> la actitud tomada. No obstante, todo se había resuelto con su presencia para analizar el memorial del obispo.

Efectivamente, en el juego político de esta época, no sorprende apenas la táctica. Aunque también hay que destacar el lugar y la ponderación de ciertos personajes cuando se trataba de Portugal. Cristóvão de Moura, por ejemplo, invocaba a sus servicios pasados para tener derechos de anticipación en materia informativa. Es sabido que muchos de estos no eran individuos neutrales, ni exentos de nexos al otro lado de la frontera. Así sucedía también con Moura. De algún modo, la comunicación política de esta época no se hacía de manera despersonalizada. Los datos a los que tenía acceso podían marcar los actos / postura de los bandos u otros grupos intervinientes. El poder de ciertos protagonistas derivaba de ese acceso de primera mano al centro de decisión sobre asuntos y papeles. Por consiguiente, la integración o el conflicto también se definían en el contexto de esta teatralizada forma de actuar de la segunda década del seiscientos.

En esta situación, las pautas de lectura de Castelo Rodrigo quedaron visibles en la consulta redactada para dar cuenta de lo que se había tratado en la Junta; de modo que, Felipe III en su respuesta, se pronunció sobre el asunto. Destacó el rey: «el Marques de Castelo Rodrigo puede estar satisfecho de la estimación que hago de su persona». Esta confirmación por parte del monarca era esencial. En el escenario cortesano, las fidelidades debían ser verificadas y ratificadas con frecuencia. Sólo de esta manera daban garantías.

Los portugueses arriba señalados por haber enviado cartas opinaban que el rey debería realizar el viaje y que el dinero del donativo se había recaudado sin violencia y voluntariamente. Incluso los que estaban en contra de la visita del obispo, como era el caso del virrey, nada tenían que oponer al modo de cómo se habían recaudado los trescientos y tantos mil cruzados. Don Pedro de Castilho y don Estêvão de Faro llegaron a poner de manifiesto que incluso para reponer los puertos secos

54 AGS, *Estado*, leg. 2643, Carta de Manuel de Vasconcelos, fechada en Lisboa, a 16 de febrero de 1613.

55 AGS, *Estado*, leg. 2643, consulta de la junta de 27 de febrero de 1613.

se había optado por la consulta a las tierras del primer banco y que, en ese caso, se trataba no de un tributo aprobado puntualmente, sino perpetuo y, como tal, más oneroso. Había además una agravante: los puertos secos habían sido eliminados por asentimiento como resultado de las Cortes de Tomar, lo cual no sucediera con la contribución municipal en discusión.

Ambos hacían notar que las quejas que había procedían de hecho de la Nobleza por haber sido incluida en el pagamiento. Don Estêvão consideraba que, como se esperaba un beneficio general para el reino, aquel estamento no podía excusarse de contribuir. Hacerlos participar en circunstancias de este tenor no era algo nuevo, según destacaba: «para as pontes e para outras obras que não toçã a todos pagãrão sempre as fazendas dos nobres e ainda as dos eclesiásticos e religiosos como foi nos annos passados para a de Coimbra e para a jornada de África e para outra occasiões de muito menor importância».

El parecer de la Junta confirmaba que el asunto no debería infundir escrúpulos de conciencia en Su Majestad; tan sólo mandaba guardar el dinero para ser aplicado en la jornada real o «en outra cosa que sea en beneficio publico del». Reembolsar a los contribuyentes no era una opción. En caso de que existiesen quejas de excesos en el cobro, el virrey debería actuar.

Felipe III estuvo conforme con esta decisión. Únicamente recomendó, de su puño y letra, que no se tocara el dinero, pues su viaje a Portugal sería una realidad en cuanto se librase del intercambio de princesas que tendría lugar en la frontera con Francia. A este respecto, la Junta también se había declarado a favor de que se realizara una vez resuelta la cuestión con Francia y que los ánimos mejorasen en tierras lusas.

En cuanto a la celebración de Cortes sin la presencia regia, para confirmar los privilegios y jurar al heredero, la Junta no estaba de acuerdo con la solución. La consideraba arriesgada. De ella podría «resultar algun descontento en el Reyno y que se manifestase teniendose por muy desfavorecido»<sup>56</sup>. Reafirmaba que los privilegios de Felipe II fueran obra de la gracia real, obtenido el Reino por herencia. Lo único que se le pedía al obispo era que trajese todos los papeles que consiguiese recoger sobre el asunto, para dar cuenta sobre la cuestión a Su Majestad.

En lo tocante al Consejo de Portugal, la Junta defendía que se mantuviera, tal como sucedía en otros territorios de la Monarquía y sólo preconizaba que éste pasase a tener menos ministros. Felipe III estuvo de acuerdo con el reto.

En sus respuestas, el monarca también se mostró favorable al regreso del obispo, después de que éste explicase previamente en Portugal las razones de un nuevo aplazamiento de la visita del rey. Debería enviar un informe de todo lo que ocurriera.

---

56 *Ibidem*.

Según un relato de Manuel Severim de Faria, fray Francisco de Sousa estuvo en Portugal «pouco mais de dous meses»<sup>57</sup>. Habría partido de Lisboa el 11 de abril<sup>58</sup>, «com grande acompanhamento dos grandes, e fidalgos de Lisboa que em bateis o acompanharão até quasi Aldeã Gallega», donde algunos artifices de Lisboa todavía le recordaron acerca de la «finta». Siguió rumbo a Évora, donde estuvo dos días y salió por la frontera de Elvas. Habría llegado a Madrid, según la misma fuente, el 27 de abril. Al regresar se convirtió en obispo de Osma el 23 de septiembre<sup>59</sup>. El nombramiento habría sido el resultado del servicio prestado con el viaje a Portugal? Es posible, pero ésta es sin duda una pregunta sin respuesta.

Por esas fechas, después de haber sido recibido por Lerma, y en audiencia, por el rey, se realizaron juntas para escuchar a fray Francisco<sup>60</sup>. Sin embargo, el 13 de junio todavía no habían empezado y se especulaba en Madrid sobre quiénes formarían parte de ellas<sup>61</sup>. Los asuntos referentes a Portugal eran discutidos por pocas personas y éstas no eran totalmente neutrales. Estar allí era decisivo. Equivalía a tener poder y esto tenía implicaciones sobre los elementos del bando.

Teniendo en cuenta las palabras de Severim de Faria, el conde de Castelo Melhor, Rui Mendes de Vasconcelos seguía insistiendo para que la contribución municipal («finta») no tuviera efecto «e como não podia ser ouvido na matéria, porque não era ministro, nem representava pesoa publica, determinou de se fazer procurador da Nobreza do Reino»<sup>62</sup>. Como esta representación tampoco estaba autorizada, convocó a algunos hidalgos portugueses que estaban en la Corte para una junta, en San Felipe de los Agustinos de Madrid. Severim de Faria cuenta que estuvieron presentes: Pedro Álvares Pereira; don António Pereira, hermano del conde da Feira; otro don António Pereira, de Santarém, con su respectivo hijo don Francisco de Lencastre; don António Mascarenhas, deán de la capilla real; Gonçalo Vaz Coutinho. Rui Mendes habría propuesto que hiciesen una petición al monarca para destacar «como era contra seu serviço, e privilegios do Reino fintarse a nobreza dele e que era bom se abrisse o Consejo [de Portugal], e corressem os despachos»<sup>63</sup>. A pesar de estar de acuerdo con la sugerencia, no discutieron el memorial porque no tenían autorización del monarca para reunirse.

57 BPE, Cód. CIII/2-19, fl. 34.

58 En el mismo sentido, cf. BA, 51-VIII-14, fl. 47v-48.

59 BARRIO GOZALO, M. (2010): 457. Se trataba también de una diócesis de ingresos medios, como la de Canarias, aunque tenía la ventaja de ubicarse en Castilla, en el territorio de la Península (BARRIO GOZALO, M. (2010): 312).

60 BA, 51-VIII-14, fl. 17.

61 BA, 51-VIII-13, fl. 146.

62 BPE, Cód. CIII/2-19, fl. 34.

63 *Ibidem*, fl. 34v.

Castelo Melhor trató de obtenerla del duque de Lerma, quien no se mostró desfavorable. El 1 de julio por la noche, sin embargo, todos los congregados fueron sorprendidos en sus casas con una notificación para salir de la Corte en 24 horas. Deberían establecerse a más de veinte leguas del corazón de la Monarquía y a otras tantas de Portugal, y la misma distancia debería distar entre ellos. Quedaban de este modo sin posibilidad de volver a reunirse. Con la ayuda del Confesor Real, consiguieron dilatar el plazo tres días, para así tener tiempo para prepararse.

De los presentes, sólo Pedro Álvares Pereira no corrió la misma suerte, por lo que se llegó a sospechar que había sido él el denunciante.

Severim de Faria escribió que este destierro provocó un «notável abalo» en Portugal y que aquélla no debía haber sido la primera reunión que efectuaban. No obstante, en una carta del marqués de Castelo Rodrigo a don Pedro de Castilho, fechada el 9 de julio, se hablaba de este caso como de la «segunda expulsão dos mouriscos». Era la expresión que circulaba entre los del partido contrario, que se sentirían gustosos con lo sucedido. Cristóvão de Moura no lo consideraba un mal principio<sup>64</sup>, según escribía.

A finales de septiembre, se les permitió a los desterrados regresar a sus respectivas casas, pero no a la Corte. El conde de Castelo Melhor, que había sido mayordomo de la reina, era el que tenía mayor limitación: debería elegir uno de sus lugares, limitarse a él y no salir sin nueva orden.

En el mes de noviembre todavía estaba reunida la junta con el obispo de Canarias, y una de las propuestas de fray Francisco fue, precisamente, que Portugal pasara a tener un virrey extranjero como forma de hacer justicia<sup>65</sup>. Así sería neutral y estaría por encima de las parcialidades.

5. En realidad, incluso relativizando el carácter de las fuentes usadas, los conflictos que implicaron al centro político de este período giraban casi todos en torno a los bandos estructurados a partir del Consejo de Portugal, y muchas veces también a partir de los virreyes. Así se veía la «alta política» de Portugal, sobre todo en este corte cronológico, aunque no fuese el único así presentado. Los bandos constituían una red que incluía tanto Madrid como Lisboa. Así, por un lado, estaba en juego una integración más fuerte de Portugal en una Monarquía con un poder más consistente, haciendo borrón y cuenta nueva de los privilegios de este territorio. Por otro, la cuestión vital era precisamente el respeto al particularismo, cuya base residía en ese texto matricial de 1582.

---

64 BA, 51-VIII-14, fl. 21. Ver también *Ibidem*, fl. 19.

65 BA, 51-VIII-13, fl. 251-251v; 317-320v.

Por lo que respecta al centro político, uno de los puntos cruciales de esta coyuntura fue precisamente la deconstrucción del peso de las mercedes firmadas por Felipe II en 1582. Podían no ser tan constrictivas.

En esta secuencia, se debe recordar el nombramiento del arzobispo de Braga como virrey de Lisboa, en marzo de 1614, como una manera de intentar romper con los bandos existentes. El fraile agustino Aleixo de Meneses había salido de su diócesis en febrero de 1613; marchó para la Corte de la Monarquía con la intención de renunciar a su arzobispado (por el exceso de pensiones que gravaban sus rentas). Cuando regresó a Lisboa en su papel de virrey lo hizo para potenciar el cambio. Tenía la ventaja de ser no sólo de la primera Nobleza de la Corte, sino también de poseer experiencia política y ser eclesiástico regular. Provenía, además, de una archidiócesis distante de Lisboa: Braga. Era una persona bien aceptada tanto por los portugueses que vivían en Madrid, como por los que se encontraban en Lisboa. Para el centro político, se presentaba como una opción que evitaba recurrir a extranjeros. Sería uno de los efectos de la visita del obispo de Canarias y del fallecimiento de Cristóvão de Moura a finales de 1613. El arzobispo debía simultáneamente propiciar la pacificación en el ámbito de las élites y cambios en diversas partes.

Cuando el Consejo de Portugal reabrió seguramente también fue objeto de una operación de anulación de los bandos. Al retomar las actividades, el confesor real realizó un discurso en nombre de Su Majestad, «em que os exortou à união, e que havendo entre eles bandos, ou diferença alguma, havia El-Rei de privar a todos [do cargo]»<sup>66</sup>.

Repárese en que los bandos remetían siempre a la actuación / posicionamiento en la *res publica* y casi siempre a un conflicto político declarado; una especie de violencia simbólica. No obstante, ese modo de intervenir siempre era descrito con connotaciones negativas. Los bandos expresaban en esta época la parcialidad en el ámbito de un estamento o grupo social; era como si fragmentaran el todo aristotélico y tomista que debía gobernar el mundo, porque rompían el orden o la armonía esperada. Es por ello que en la crisis de 1612-1613, como en otras, la disolución de esos bandos constituía una de las preocupaciones esenciales.

De hecho, los bandos o partidos implicaban liderazgo, pero no eran exclusivos del amplio sector de la nobleza cuatrocentista, quinientista o seiscientista. Con todo, raramente abarcaban los posicionamientos de sectores inferiores a los intermedios o de las élites ampliadas a nivel local. Las ciudades o pueblos podían estar divididos en bandos, pero los populares raramente eran descritos así. Como mucho podían formar parte de las clientelas capaces de asociarse para engordar el número de partidarios. En suma, se dividían en bandos principalmente los que

---

66 BPE, Cod. CIII/2-19, fl. 36.

tenían la capacidad de participar en la *res publica* con algún capital simbólico y social. El término tenía un contenido político inmediato pero también conllevaba una carga social implícita. El orden y la jerarquía estaban omnipresentes. No había forma de escapar de ellos.

## BIBLIOGRAFÍA

- ANDRADE, Ferreira de (1960): «O Senado da Câmara e os seus presidentes», *Revista Municipal*, 86, Lisboa.
- BARRIO GOZALO, Maximiliano (2002): «Estudio socioeconómico de los obispos de Canarias durante el Antiguo Régimen (1556-1834)», *Anuario de estudios atlánticos*, 48.
- BARRIO GOZALO, Maximiliano (2010): *El clero en la España Moderna*, Córdoba, CSIC, Caja Sur-Obra Social y Cultural.
- BOUZA ÁLVAREZ, Fernando (2000): *Portugal no tempo dos Filipes: política, cultura, representações (1580-1668)*, Lisboa, Ed. Cosmos.
- BUCETA, Erasmo (1932): «Dictamen del Conde de Salinas en que se examinan las prerrogativas de la Corona y de las Cortes de Portugal», Madrid, s.n. (Sep. de *Anuário de Historia del Derecho español*, n.º IX: 375-386).
- CABRERA DE CÓRDOBA, Luis (1857): *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España, desde 1599 hasta 1614*, Madrid, Imprenta de J. Martin Alegira.
- CONTRERAS, Jaime (1992): *Sotos contra Riquelmes: regidores, inquisidores y criptojudíos*, Madrid, Anaya & Mario Muchnik.
- CURTO, Diogo Ramada (2011): *Cultura política no tempo dos Filipes (1580-1640)*, Lisboa, Edições 70.
- DIAGO HERNÁNDEZ, Máximo (2007): «La participación de la nobleza en el gobierno de las ciudades europeas bajomedievales: análisis comparativo», *Anuario de estudios Medievales*, n.º 37, 2: 781-822.
- DIAGO HERNÁNDEZ, Máximo (2009): «La incidencia de los conflictos banderizos en la vida política de las ciudades castellanas a fines de la Edad Media: el caso de Cuenca», *Hispania*, vol. 69, n.º 233: 683-714.
- GAILLARD, Claude (1982): *Le Portugal sous Philippe III d'Espagne: l'action de Diego de Silva y Mendoza*, Grenoble, Université des Langues et Lettres de Grenoble.
- HERNÁNDEZ SOCORRO, María de los Reyes, y LUXÁN MELÉNDEZ, Santiago (1990): «Fray Francisco de Sosa, un personaje del Toledo del Greco, Obispo de Canarias, visitador de Portugal en 1613», MORALES PADRÓN, F. (coord.): *VII Coloquio de Historia Canario-americano (1986)*, t. 1, Las Palmas, Cabildo Insular de Gran Canaria - ICI.
- LAPEYRE, Henri (1981): *El comercio exterior de Castilla a través de las aduanas de Felipe II*, Valladolid, Universidad de Valladolid.

- LEMEUNIER, Guy (2004): «Los bandos de Murcia. Origen y constitución de las facciones en las ciudades del sureste ibérico, siglos XVI y XVII», *Homenaje a Miguel Rodríguez Llopis*, Murcia, Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel»: 189-200.
- LUXÁN MELÉNDEZ, Santiago (1988): *La Revolución de 1640 en Portugal, sus fundamentos sociales y sus caracteres nacionales. El Consejo de Portugal: 1580-1640*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid.
- OLIVEIRA, Eduardo Freire de (1887): *Elementos para a historia do Municipio de Lisboa*, t.II, Lisboa, Typ. Universal.
- PAIVA, José Pedro (2006): «Bishops and politics: the Portuguese episcopacy during the dynastic crisis of 1580», *e-journal of Portuguese History*, vol.4, n° 2, Winter 2006 [[http://www.brown.edu/Departments/Portuguese\\_Brazilian\\_Studies/ejph/](http://www.brown.edu/Departments/Portuguese_Brazilian_Studies/ejph/) (consultado el 12. oct. 2013)].
- PALOMO, Federico (2004): «Para el sosiego y quietud del reino. En torno a Felipe II y el poder eclesiástico en el Portugal de finales del siglo XVI», *Hispania: Revista Española de Historia*, LXIV/1, n° 216: 63-93.
- Patente das mercês, graças e priuilegios de que el rei Dom Philippe nosso senhor fez merce a estes seus Regnos e a diante vai outra Patente das respostas das Cortes de Tomar...*, Lisboa, Antonio Ribeiro, 1583.
- Patente das mercês, graças, e priuilegios, de que el rey dom Philippe nosso senhor fez merce a estes seus reinos*, Lisboa, António Ribeiro, 1584.
- Patente dos priuilegios perpetuos, gracias e mercés de que el Rey Dom Philippe primeiro deste nome, nosso senhor fez mercé a estes seus Reynos e Senhorios de Portugal quando nelles foi leuantado por Rey em as Cortes solemnes de todos os tres Estados que se fizerão em a Villa de Thomar...*, s.l., s.n., s.d.
- QUINTANILLA RASO, M<sup>a</sup> Concepción (1997): «Facciones, clientelas y partidos en España en el tránsito de la Edad Media a la Modernidad», en ALVARADO PLANAS, J. (coord.): *Poder, economía, clientelismo*, Madrid, Marcial Pons: 15-50.
- RODRIGUES, Martinho Vicente (2001): *Santarém no tempo dos Filipes (1580-1640)*, II, Santarém, Câmara Municipal.